

**COMUNICADO NO. 005**

**NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR COVID-19  
-APLICABLES PARTIR HOY 5 DE FEBRERO-**

Guatemala, 5 de febrero de 2021

**Estimado Asociado:**

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el día de hoy fueron publicadas modificaciones a las medidas de mitigación por COVID-19 establecidas por el Acuerdo Ministerial No. 24-2021 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Agradeceremos tomar nota de estos nuevos cambios:

**1. NUEVOS HORARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES**

Se establecieron nuevos horarios para la realización de actividades, de la forma siguiente:

LUGAR	HORARIO	DISPOSICIONES ESPECIALES
Mercados municipales, cantonales y satelitales	5:00 a 19:00 horas	Disponer de horarios especiales para personas mayores de 60 años.
Centros comerciales, plazas comerciales y similares	Horarios regulares	Respetar el aforo dentro de los parqueos y áreas comunes, tales como juegos infantiles, foodcourts y área de espectáculos, entre otros para evitar aglomeraciones.
Supermercados, tiendas de conveniencia y tiendas de barrio	Horarios regulares	
Bares y centros de diversión nocturna	Hasta las 21:00 horas	Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas fermentada o destiladas de lunes a domingo a partir de las 21:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente.
Restaurantes	Horarios regulares	

En todos los casos, debe respetarse el aforo y medidas de bioseguridad conforme el Sistema de Alertas Sanitarias. Uso obligatorio de mascarilla, gel y distanciamiento social, y cumplir con los Protocolos de Bioseguridad para la Prevención de Contagios.

## **2. NUEVAS MEDIDAS PARA PARQUES Y LUGARES TURISTICOS**

- ✓ Mantener el aforo en parques públicos, parques municipales y otros de similares características de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria, **evitando aglomeración de más de 10 personas.**
- ✓ **Limitar el aforo a no más de 100 personas** en el acceso a playas, lagos, ríos y otros de similares características ubicados en los municipios a nivel de alerta roja-máxima y naranja-alta.
- ✓ Mantener el aforo de lugares turísticos públicos como playas, lagos, ríos, parques públicos, parques municipales y otros de similares características de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.
- ✓ Se permiten las ferias comunales, de barrio, municipales y cualquier otra de similar naturaleza; quedando estrictamente prohibido la realización de fiestas, conciertos, elecciones de reina y cualquier actividad que genere aglomeración de personas en los municipios que se encuentren en estado de alerta roja y naranja.

Todas estas actividades deberán de cumplir estrictamente el aforo de personas de conformidad con el Sistema de Alertas Sanitaria, así como con las medidas y protocolos de bioseguridad.

## **3. MEDIDAS QUE SE MANTIENEN:**

### **CENTROS DE TRABAJO**

- ✓ Cumplir los aforos y demás medidas sanitarias establecidas para los lugares de trabajo de según Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo, el cual establece un distanciamiento social de por lo menos 1.50 metros entre empleados, consumidores y usuarios. Cuando por la naturaleza de las actividades no sea posible este distanciamiento se deberá disponer de barreras físicas que minimicen el contagio.

### **TRANSPORTE PÚBLICO**

- ✓ Cumplir el aforo establecido para el transporte público colectivo que cuente con la debida autorización para circular.

### **EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, FERMENTADAS Y DESTILADAS**

- ✓ Se aplicará el estricto y efectivo cumplimiento de la ley seca a partir de las 21:00 horas. En caso de incumplimiento, los establecimientos pueden ser clausurados.

### **VELATORIOS Y ENTIERROS**

- ✓ Se reitera la prohibición de velatorios y entierros masivos, independientemente de cuál sea la causa de fallecimiento.

### **AFORO EN ESPACIOS CERRADOS**

- ✓ Cumplir el aforo de personas en las reuniones de acuerdo con el semáforo de alertas sanitarias.

**Se recuerda como medidas obligatorias el uso universal y adecuado de mascarilla, distanciamiento físico de por lo menos 1.50 centímetros y la higiene de manos con agua, jabón o alcohol en gel.**